



ASUNTO:
REUNIÓN DE TRABAJO CAPUFE 2018.
Xalapa, Ver., a 23 de abril de 2018

ING. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA
P R E S E N T E

En alcance al oficio SSE/0969/2018 del día 12 de abril del presente, en donde se le invitó a la Primera Reunión de Trabajo de Comité Técnico del Programa CAPUFE 2018, me permito informar que por situaciones derivadas de compromisos de la Delegación Regional de CAPUFE, Zona VII, Golfo, y a solicitud de la misma, dicha reunión se reprograma para celebrarse el día 4 de mayo del actual en el mismo lugar (Sala de Juntas de la Dirección General de Inversión Pública ubicada en el cuarto piso del edificio sede) a las 09:30 horas.

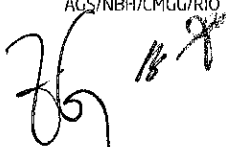
Esperando contar con su comprensión y valiosa participación o bien la de su suplente con todas las facultades para la toma de decisiones, tal como lo prevé el Convenio, le agradeceré nos confirme su asistencia al teléfono: 01(228) 842-14-00, extensión 3417.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA CAPUFE

C.c.p. DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.- Presente.
MTRA. ANABEL GALVÁN SARABIA.- Directora General de Inversión Pública.- Mismo fin.- Presente.
LIC. NANCY BASTIDA HUESCA.- Subdirectora de Evaluación de Inversiones.- Mismo fin.- Presente.
AGS/NBH/CMGG/RIO





SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

caminos y puentes
federales

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DEL PROGRAMA CAPUFE 2018

4 DE MAYO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

(GUTIÉRREZ ZAMORA, NAUTLA Y SAN RAFAEL)

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estado y Municipio.
4. Entrega del Municipio a la representación del Gobierno del Estado, del Convenio de Coordinación Estado-Municipio del Fondo CAPUFE 2018, debidamente firmado.
5. Informe del representante del Estado, sobre el reintegro de recursos 2017 por rendimientos financieros en la cuenta estatal, a la Tesorería de la Federación.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Reunión.



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

carreteras y puentes
federales

SCT
SECRETARÍA DE
TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES

SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PROGRAMA CAPUFE 4 DE MAYO DE 2018

Siendo las 9:30 horas del día 4 de mayo de 2018, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el cuarto piso del edificio Sede, localizado en la Av. Xalapa # 301 esquina Boulevard Adolfo Ruiz Cortines en la Col. Unidad del Bosque, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo del Programa CAPUFE 2018, estando presentes los C.C. Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos y suplente del Presidente del Comité Técnico del Programa CAPUFE, representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Ing. Ricardo Alexander Bahena Villalobos, Delegado Regional de CAPUFE, Zona VII, Golfo, representante de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Lic. José Jesús Enrique Rosano y Maldonado, Administrador Desconcentrado Jurídico de Veracruz, "5", Tuxpan, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el C. Ing. Wilman Monje Morales, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, todos ellos integrantes del Comité Técnico del Programa CAPUFE del Municipio de Gutiérrez Zamora.

OBJETIVO

Aprobar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión 2018. Entrega del Convenio de Coordinación Estado-Municipio. Reintegro del Estado a la TESOFE de los rendimientos financieros del ejercicio 2017.

El Orden del Día fue el siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estado y Municipio.
4. Entrega del Municipio a la representación del Gobierno del Estado, del Convenio de Coordinación Estado-Municipio del Fondo CAPUFE 2018, debidamente firmado.



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

carreteras y puentes
federales

SCT
SECRETARÍA DE
COMERCIO
Y FOMENTO

SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Reunión.

El Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos y suplente del Presidente del Comité Técnico del Programa CAPUFE dio un mensaje de bienvenida al Comité Técnico del Municipio de **Gutiérrez Zamora**, dando con esto inicio al desahogo del Orden del Día abordando el punto:

1. Lista de asistencia.

Toda vez que se pasó lista de asistencia y se comprobó la existencia de quórum para celebrar la Reunión de Comité Técnico, se procedió con el siguiente punto:

2. Aprobación del Orden del Día.

Se dio lectura al Orden del Día en donde todos los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo, por lo que a fin de dejar constancia de lo anterior se tomó el siguiente punto de acuerdo:

1/1RTCT18/18 Se confirmó la asistencia encontrándose presentes todos los miembros integrantes del Comité Técnico del Municipio de **Gutiérrez Zamora**, por lo que se consideró la existencia de quórum para celebrar la Primera Reunión de Trabajo y quedó aprobado el Orden del Día.

Tomado el acuerdo se procedió a desahogar el siguiente punto a tratar del Orden del Día:

3. Aprobación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estado y Municipio.

De acuerdo con la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión CAPUFE 2018 Estado y Municipio, entregada por Municipio de **Gutiérrez Zamora** con antelación a cada uno de los miembros de su Comité Técnico, y previo a la revisión realizada por la Delegación Regional de CAPUFE Zona VI, Sureste, se procedió a autorizar las obras contenidas en el



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

carreteras y puentes
federales

SCT
SECRETARÍA DE
COMERCIO
Y FOMENTO

SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

"Anexo 1 Estado" y "Anexo 1 Municipio", emitiendo las observaciones correspondientes, para posteriormente votar el siguiente punto de acuerdo:

2/1RTCT18/18 El Comité Técnico en términos de lo establecido en el inciso b) de las Cláusulas Décima y Decimacuarta del Convenio Federal que da marco jurídico al Programa CAPUFE, autoriza la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión 2018 del Municipio de Gutiérrez Zamora, a través de los formatos "Anexo 1 Municipio" y "Anexo 1 Estado" adjuntos a la presente.

Asimismo aprueba que los recursos que le corresponden al Estado, sean ejercidos por el Municipio a través de la ejecución de las obras autorizadas en el presente Acuerdo, con las mismas obligaciones y responsabilidades que se deriven del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Votado este punto de acuerdo se procedió a dar desahogo al punto:

4. Entrega del Municipio a la representación del Gobierno del Estado, del Convenio de Coordinación Estado-Municipio del Fondo CAPUFE 2018, debidamente firmado.

El Municipio de **Gutiérrez Zamora** entregó el Convenio de Coordinación Estado-Municipio debidamente firmado, donde conforme a las leyes y normas vigentes, el Municipio se compromete a la ejecución y realización de las obras con el recurso que por Convenio le corresponde al Estado, de lo cual quedó constancia en el siguiente punto de acuerdo:

3/1RTCT18/18 El Municipio de Gutiérrez Zamora hizo entrega a la representación Estatal del Convenio de Coordinación Estado-Municipio para la transferencia de los recursos CAPUFE 2018 que por Convenio le corresponden al Estado, donde el Municipio se compromete a la ejecución y realización de las obras, conforme a la normatividad del programa.



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

carreteras y puentes
federales



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

Continuando con el Orden del Día, se pasó al punto:

5. Asuntos Generales.

La Delegación CAPUFE, solicita que en adelante, cada reporte de información física financiera, se realice de manera mensual dentro de los 10 días naturales, el cual deberá venir acompañado del reporte fotográfico, que sustente dicha información (impreso a color) para cada uno de los miembros de su Comité Técnico.

6. Clausura de la Reunión

Siendo las **11:30** horas del día 4 de mayo de 2018 y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Reunión, agradeciendo la presencia de todos los miembros del Comité Técnico de **Gutiérrez Zamora** para firmar el Acta de lo acordado en todas sus fojas, al margen y al calce.

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA CAPUFE

POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS
DELEGADO REGIONAL DE CAPUFE, ZONA VII, GOLFO



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

carreteras y puentes
federales

SCT
SECRETARÍA DE
TRANSPORTE
Y INFRAESTRUCTURA

SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**LIC. JOSÉ JESÚS ENRIQUÉ ROSANO Y MALDONADO
ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE VERACRUZ, "5", TUXPAN**

POR EL MUNICIPIO INTEGRANTE DEL PROGRAMA CAPUFE

**ING. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROGRAMA CAPUFE 2018

Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Municipio de: GUTIÉRREZ ZAMORA

ANEXO 1 MUNICIPIO

GENERALIDADES DE LA OBRA		TECHO FINANCIERO ESTIMADO							
#	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	RECURSO FEDERAL	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	Beneficiarios	OBSERVACIONES
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMO: RICARDO FLORES MAGÓN- LAS BOMBAS.	EJIDO RICARDO FLORES MAGÓN	\$800,000.00	\$571,428.57	\$228,571.43	0.15	KM	112	
2	REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS CON PASAMANDOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLES RICARDO FLORES MAGÓN Y FRANCISCO I. MADERO EN COLONIA REVOLUCIÓN.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$150,000.00	\$107,142.86	\$42,857.14	40.00	ML	150	
3	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE CONSTITUCIÓN, ENTRE AVENIDA DOS DE ABRIL Y CINCO DE FEBRERO EN EL CERRO DE LOS PINOS, CABECERA MUNICIPAL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$700,000.00	\$500,000.00	\$200,000.00	27.00	ML	380	- 700
4	REHABILITACIÓN CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN CALLES: NIÑOS HÉROES, EMILIANO ZAPATA, GENERAL LÁZARO CARDENAS Y CALLE MIGUEL HIDALGO DEL EJIDO SOTO Y GAMA.	EJIDO SOTO Y GAMA	\$400,000.00	\$285,714.29	\$114,285.71	3,200.00	M2	147	
5	REHABILITACIÓN CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN CALLES AVENIDA MORELOS, AVENIDA HIDALGO, EMILIANO ZAPATA, JUVENTINO ROSAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL VALENZUELA.	RAFAEL VALENZUELA	\$1,700,000.00	\$1,214,285.71	\$485,714.29	9,000.00	M2	676	
6	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO TRAMO: ANCLÓN Y ARENAL - BARRILES.	ANCLÓN Y ARENAL	\$1,000,000.00	\$714,285.71	\$285,714.29	1.00	KM	576	
7	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS ENTRE EL FALSO Y CEMENTERIO DE SANTA ROSA* DEL KM 0+000 AL KM 1+460.	CARRILLO PUERTO SANTA ROSA	\$2,000,000.00	\$1,428,571.43	\$571,428.57	1.46	KM	1,673	
8	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLEJÓN CINCO DE MAYO, CERRO DE LA CRUZ EN CABECERA MUNICIPAL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$300,000.00	\$214,285.71	\$85,714.29	20.00	ML	200	- 350
9	REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS EN CALLE FRANCISCO VILLA.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$150,000.00	\$107,142.86	\$42,857.14	40.00	ML	150	- 190
10	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR MODELOS EFICIENTES TIPO CITI 55-30SV EN CABECERA MUNICIPAL	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$2,872,135.80	\$2,051,525.57	\$820,610.23	495.00	LUMINARIA	13,651	
11	REHABILITACIÓN DE PARQUE IGNACIO MUÑOZ ZAPOTAL CONSISTENTE EN: JARDINERAS, QUIOSCO, ANDADORES, JUEGOS INFANTILES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	IGNACIO MUÑOZ ZAPOTAL	\$1,000,000.00	\$714,285.71	\$285,714.29	3,300.00	M2	584	
12	REHABILITACIÓN DE PARQUE COL. FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS CONSISTENTE EN: JARDINERAS, ANDADORES, COLOCACIÓN DE ALCANTARILLADO EN CANAL PLUVIAL, JUEGOS INFANTILES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$1,004,453.90	\$717,467.07	\$286,986.83	1,514.00	M2	13,651	
GRAN TOTAL			\$2,076,589.70	\$8,626,135.50	\$3,450,454.20				

PROGRAMA CAPUFE 2018
Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Municipio de: GUTIÉRREZ ZAMORA		ANEXO 1 ESTADO						
GENERALIDADES DE LA OBRA		TECHO FINANCIERO ESTIMADO						
#	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	RECURSO FEDERAL	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	Beneficiarios	OBSERVACIONES
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO TRAMO: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO - ENTRONQUE PAGUAS DE CORONADO DEL KM 0+000 AL KM 1+400.	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	1.40	KM	848	
2	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO TRAMO: ARROYO GRANDE - LA GALEANA DEL KM 0+000 AL KM 2+000.	ARROYO GRANDE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	2.00	KM	487	
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE "B" ENTRE CALLE 2 Y LÍMITE DE COLONIA FIDEL HERRERA, EN COLONIA ASOCIACIÓN CIVIL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$800,000.00	\$800,000.00	247.00	M2	300	
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN SECCIÓN DE CALLES MELCHOR OCAMPO ENTRE AVENIDA MORELOS Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO, AVENIDA MIGUEL HIDALGO ENTRE MELCHOR OCAMPO Y JUVENTINO ROSAS, JUVENTINO ROSAS ENTRE AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA ALLENDE EN LA LOCALIDAD RAFAEL VALENZUELA.	RAFAEL VALENZUELA	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	1,800.00	M2	676	
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE BRÁSIL ENTRE CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y CALLE MÉXICO, MÉXICO ENTRE CALLE BRÁSIL Y PERÚ, Y PERÚ ENTRE CALLE MÉXICO Y GUYANA EN LA COLONIA FIDEL HERRERA.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$858,808.38	\$858,808.38	1,148.00	M2	350	
GRAN TOTAL			\$8,658,808.38	\$8,658,808.38				

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL CON CARGO AL FONDO DENOMINADO **"CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE) EJERCICIO FISCAL 2018**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE **"EL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL **LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA**, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA, EL **H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA**, EN ADELANTE **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **ING. WILMAN MONJE MORALES**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR LA **PROFRA. ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ**, SÍNDICA ÚNICA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que en julio de 1992 se adicionó la "Ley de Coordinación Fiscal" con el Artículo 9o-A, a fin de permitir que la Federación, los Estados y los Municipios convinieran la creación de fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los Municipios con puentes de peaje operados por la Federación, con aportaciones de cantidades iguales, teniéndose como límite en la aportación federal hasta el 10% de lo obtenido por la operación del puente de peaje de que se trate, por lo que en términos de ley fueron celebrados los convenios correspondientes con cada Municipio.
- II. Que en diciembre de 1995, el H. Congreso de la Unión aprobó la modificación del Artículo 9o-A de la "Ley de Coordinación Fiscal" para establecer un incremento del porcentaje máximo de aportación de la Federación del 10% al 25% del monto total de los ingresos obtenidos por la operación del puente de peaje; dentro de este contexto, se requirió la celebración de nuevos convenios con cada Municipio, con lineamientos vigentes a partir de 1996.
- III. Que con motivo de la reforma efectuada al Artículo 9o-A de la "Ley de Coordinación Fiscal" mediante decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2003, se estableció que los recursos del fondo a que se refiere el citado precepto podrán destinarse a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de

obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.

- IV. Que el 20 de julio de 2004, fue celebrado el Convenio entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento del Municipio de **GUTIÉRREZ ZAMORA**, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004, el cual a la fecha se encuentra vigente ya que **"EL MUNICIPIO"** acreditó, ante la Tesorería de la Federación a través del Formato 002-A, que su nivel recaudatorio en el impuesto predial es de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de dicho impuesto en el año inmediato anterior.
- V. Que de conformidad con lo señalado en la Fracción II de la Cláusula Séptima del Convenio mencionado en el Apartado IV de estos Antecedentes, **"EL MUNICIPIO"** realizará y aportará al fondo una cantidad equivalente al 20% del monto total que aporte la Federación. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** han acordado suscribir el presente Convenio de Coordinación bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL ESTADO"

I.1.- Que de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 3 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad Federativa integrante de la República Mexicana, libre y autónoma en su administración y gobierno interior.

I.2.- Que la Secretaría de Finanzas y Planeación es una Dependencia que integra la Administración Pública Estatal centralizada y su titular posee las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 50 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 1, 2, 5, 9 fracción III y 12 fracciones II, de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Que el C. Dr. Guillermo Moreno Cházzarini, en su carácter de Secretario Finanzas y Planeación, posee facultades para celebrar el presente Convenio conforme a los artículos 50 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracciones II, VI, VII y XIX, 19 y 20, de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 14 fracciones XXIX, XXX, XXXI y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación;



así como el Acuerdo por el que se autoriza al Secretario de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 508, de 21 de diciembre de 2016.

I.4.- Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con **"EL MUNICIPIO"**, para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales del fondo de **"Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE) Ejercicio Fiscal 2018**, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

I.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver. C.P. 91017.

II. DE "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que el Municipio es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual es la base para la organización territorial, política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en este acto se hace representar por conducto de los funcionarios municipales señalados en los siguientes apartados de Declaraciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracciones I, primer párrafo, y II primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 segundo párrafo y 68 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 1, 2 y 9, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre.

II.2.- Que sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.3.- Que los ciudadanos **Wilman Monje Morales** y **Rosa María Ortega González**, Presidente Municipal y Síndica del H. Ayuntamiento de **GUTIÉRREZ ZAMORA**, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, fueron declarados electos para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, quienes representan a tal órgano para éstos efectos, según lo establecido en los Artículos 35 fracción XXIV y 36 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.4.- Que a través del Presidente Municipal y la Síndica Única del H. Ayuntamiento de **GUTIÉRREZ ZAMORA**, celebran el presente Convenio de Coordinación y se comprometen a obtener del H. Congreso del Estado la autorización conforme a lo preceptuado por el Artículo 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5.- Que conocen las disposiciones de Ley que regulan la relaciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en particular las siguientes: Artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 295 y 296 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 103, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Artículo 18, fracción XVI, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


II.6.- Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con **"EL ESTADO"**, para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales del fondo de **"Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE) Ejercicio Fiscal 2018**, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

II.7.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal, S/N, Zona Centro, Código Postal 93550 de la Ciudad de **GUTIÉRREZ ZAMORA**, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio citado en el Apartado IV de los Antecedentes, la aportación federal correspondiente al 25% de los ingresos del puente denominado **TECOLUTLA**, será distribuida en un 50% para **"EL MUNICIPIO"** y un 50% para **"EL ESTADO"**, los montos que resulten de dicha distribución, **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos serán ejercidos de manera conjunta, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones, entendiéndose "de manera conjunta" a la ejecución de **"EL MUNICIPIO"** de los Programas y Proyectos de Inversión del Estado, autorizados en el **Comité Técnico**.

III.2.- Que reconocen el interés mutuo para emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la generación de Programas y Proyectos de Inversión en infraestructura.

Two handwritten signatures are present on the right side of the page. Each signature is enclosed within a hand-drawn circle. The top signature is more legible, appearing to be 'G. Zamora', while the bottom signature is less clear, possibly 'E. Llave'.

III.3.- Que reconocen la personalidad con la que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.

Una vez expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer la forma y términos para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales que entrega **"EL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"** para los programas y proyectos de inversión en infraestructura del fondo **"Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE) Ejercicio Fiscal 2018**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, el cual se rige por el Artículo 9o-A de la "Ley de Coordinación Fiscal" vigente, por el Convenio mencionado en el Apartado IV de los Antecedentes y por el **Comité Técnico**, éste conformado de acuerdo a lo establecido en el Convenio antes señalado, y que **"EL MUNICIPIO"** se compromete a cumplir cabalmente en los términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDA. Derivado de la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** cuenta con recursos federales de **"EL FONDO"** autorizados a **"EL ESTADO"** por el **Comité Técnico** hasta por un monto aproximado de **\$8,658,808.38 (Ocho millones, seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ocho pesos 38/100 M.N)**, cifra estimada tomándose como base la del año inmediato anterior del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017 de este mismo fondo, considerando que el monto final de los recursos a aplicar, se le dará a conocer a **"EL MUNICIPIO"** a finales del mes de enero de 2019, fecha en la cual la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) dará a conocer a **"EL ESTADO"** la captación real de recursos del ejercicio 2018. Los recursos serán transferidos de conformidad con las ministraciones que realice la Federación a **"EL ESTADO"** y conforme a la aportaciones que realice **"EL MUNICIPIO"** a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) para la integración del fondo, y tendrán como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, y en su caso, dichos recursos podrán ser destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se efectúe el cobro del peaje, en el que se encuentran ubicado el puente denominado **TECOLUTLA**, en el entendido de que en ningún caso, los recursos podrán ser destinados al gasto corriente de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que los recursos materia de este convenio de coordinación deberán destinarse para la realización de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión con los montos autorizados por el **Comité Técnico** en el Acuerdo correspondiente del Acta de la Reunión de Trabajo celebrada, y exclusivamente para los proyectos descritos en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente instrumento, dicha Cartera deberá ser aprobada por el Cabildo certificando que los Programas y Proyectos de Inversión propuestos efectivamente no se encuentran realizados, ni en proceso de ejecución. En el caso de que los proyectos no convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, éste deberá exponerlo por escrito al **Comité Técnico**, explicando las circunstancias por las cuales no los ejecutará, y presentará los nuevos proyectos, para que en su caso, sean autorizados por el **Comité Técnico** y se proceda a la modificación del **Anexo 1**, que formará parte de este Convenio, esto de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 21 en relación al Artículo 17, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, informando al Cabildo de dicha modificación en los términos antes mencionados de esta Cláusula.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" deberá contratar y registrar una cuenta bancaria tipo productiva, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo, para la identificación, registro y control de los recursos de **"EL FONDO"** y de sus rendimientos financieros. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de **"EL ESTADO"**.

QUINTA. De igual forma **"EL MUNICIPIO"**, de ser el caso, verificará que la propiedad de los inmuebles en donde se ejecuten los Programas y Proyectos de Inversión de infraestructura deberán ser públicas y no haber sido otorgadas en comodato y/o arrendamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"**, será el responsable de contar con todos los permisos y/o licencias federales, estatales y municipales vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, en el entendido de que ningún permiso debe encontrarse en trámite al momento de la ejecución.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" deberá contar con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto de inversión a ejecutar descritos en el **Anexo 1** y deberá someterlos a la revisión y validación ante la Delegación Regional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Zona VII, Golfo, con sede en la Ciudad de Veracruz, los cuales formarán parte de su expediente unitario de obra.

SÉPTIMA. Los recursos de **"EL FONDO"** serán radicados a **"EL ESTADO"** por la **TESOFE** en ministraciones quincenales, las cuales serán entregadas a **"EL MUNICIPIO"** conforme a las aportaciones que realice **"EL MUNICIPIO"** a la **TESOFE** para la integración del fondo.

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento al Artículo 21 con relación al Artículo 17, ambos de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", el cual menciona que, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la **TESOFE** las Transferencias Federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato

anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos, entendiéndose como Gasto Devengado, el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, en apego a lo establecido en el Artículo 4, fracción XV de la "Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la **TESOFE**, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

NOVENA. "EL MUNICIPIO", por ser el ejecutor de los proyectos deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, el origen, destino, aplicación, registro, documentación comprobatoria de las erogaciones y rendición de cuentas, correspondiente a los recursos otorgados.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" dará cumplimiento de informar trimestralmente a la **SHCP** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los *"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 033"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, y/o los que en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual **"EL MUNICIPIO"** tendrá que registrar los datos de cada uno de los proyectos a su cargo en el portal aplicativo de la **SHCP**, en la dirección electrónica <http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/ acceso.jsp>, para que **"EL ESTADO"** revise y valide la información reportada, o en su caso, realice las observaciones correspondientes para que **"EL MUNICIPIO"**, efectúe los cambios procedentes, así como también toda la información solicitada por la **SHCP** para el desarrollo de los proyectos autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. Por tratarse de recursos de origen federal **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar a la **TESOFE**, a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de

los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través de **"EL FONDO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los proyectos objeto de este Convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. Las obras y acciones que realice **"EL MUNICIPIO"** con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con cargo a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

En el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"EL MUNICIPIO"** para los proyectos de inversión, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA CUARTA. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, y lo establecido en el Apartado IV de los Antecedentes de este Convenio **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en su Cuenta Pública y en los Informes Trimestrales, el ejercicio del gasto público que presente al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los Programas y Proyectos de Inversión. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** deberá publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los Programas y Proyectos de Inversión, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

DÉCIMA QUINTA. Para el caso de proyectos ejecutados mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en donde se establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 4 del mes de mayo del año 2018.

POR "EL ESTADO"

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR "EL MUNICIPIO"


ING. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ
SÍNDICA ÚNICA



ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR CON LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE) EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ.

PROGRAMA CAPUFE 2018
Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Municipio de: GUTIÉRREZ ZAMORA		ANEXO 1 ESTADO						
GENERALIDADES DE LA OBRA		TECHO FINANCIERO ESTIMADO						
#	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	RECURSO FEDERAL	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	Beneficiarios	OBSERVACIONES
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO TRAMO: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO - ENTRONQUE PAGUAS DE CORONADO DEL KM 0-000 AL KM 1-400.	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	1.40	KM	848	
2	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO TRAMO: ARROYO GRANDE - LA CALEANA DEL KM 0-000 AL KM 2-000.	ARROYO GRANDE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	2.00	KM	487	
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE "B" ENTRE CALLE Z Y LÍMITE DE COLONIA FIDEL HERRERA, EN COLONIA ASOCIACIÓN CIVIL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$800,000.00	\$800,000.00	247.00	M2	300	
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN SECCIÓN DE CALLES MELCHOR OCAMPO ENTRE AVENIDA MORELOS Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO, AVENIDA MIGUEL HIDALGO ENTRE MELCHOR OCAMPO Y JUVENTINO ROSAS, JUVENTINO ROSAS ENTRE AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA ALLENDE EN LA LOCALIDAD RAFAEL VALENZUELA.	RAFAEL VALENZUELA	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	1,800.00	M2	676	
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE BRASIL ENTRE CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y CALLE MÉXICO, MÉXICO ENTRE CALLE BRASIL Y PERÚ, Y PERÚ ENTRE CALLE MÉXICO Y GUYANA EN LA COLONIA FIDEL HERRERA.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$858,808.38	\$858,808.38	1,148.00	M2	350	
GRAN TOTAL			\$8,658,808.38	\$8,658,808.38				

PROGRAMA CAPUFE 2018
Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

ANEXO 1 MUNICIPIO

Municipio de: GUTIÉRREZ ZAMORA

GENERALIDADES DE LA OBRA		TECHO FINANCIERO ESTIMADO							OBSERVACIONES
#	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	RECURSO FEDERAL	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	Beneficiarios	
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO: RICARDO FLORES MAGÓN- LAS BOMBAS	EJIDO RICARDO FLORES MAGÓN	\$800,000.00	\$571,428.57	\$228,571.43	0.15	KM	112	
2	REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS CON PASAMANOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLES RICARDO FLORES MAGÓN Y FRANCISCO I. MADERO EN COLONIA REVOLUCIÓN.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$150,000.00	\$107,142.86	\$42,857.14	40.00	ML	150	
3	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE CONSTITUCIÓN, ENTRE AVENIDA DOS DE ABRIL Y CINCO DE FEBRERO EN EL CERRO DE LOS PINOS, CABECERA MUNICIPAL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$700,000.00	\$500,000.00	\$200,000.00	27.00	ML	380	
4	REHABILITACIÓN CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN CALLES SANOS HERÓES, EMILIANO ZAPATA, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE MIGUEL HIDALGO DEL EJIDO SOTO Y GANVA.	EJIDO SOTO Y GANVA	\$400,000.00	\$285,714.29	\$114,285.71	3,200.00	M2	147	
5	REHABILITACIÓN CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN CALLES AVENIDA MORELOS, AVENIDA HIDALGO, EMILIANO ZAPATA, JUVENTINO ROSAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL VALENZUELA.	RAFAEL VALENZUELA	\$1,700,000.00	\$1,214,285.71	\$485,714.29	9,000.00	M2	676	
6	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO TRAMO: ANCLÓN Y ARENAL - BARRILES.	ANCLÓN Y ARENAL	\$1,000,000.00	\$714,285.71	\$285,714.29	1.00	KM	576	
7	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS ENTRE "EL FALSO Y CEMENTERIO DE SANTA ROSA" DEL KM.0-030 AL KM.1-450.	CARRILLO PUERTO SANTA ROSA	\$2,000,000.00	\$1,428,571.43	\$571,428.57	1.46	KM	1,673	
8	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLEJÓN CINCO DE MAYO, CERRO DE LA CRUZ EN CABECERA MUNICIPAL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$300,000.00	\$214,285.71	\$85,714.29	20.00	ML	200	
9	REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS EN CALLE FRANCISCO VILLA	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$150,000.00	\$107,142.86	\$42,857.14	40.00	ML	150	
10	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR MODELOS EFICIENTES TIPO CITI 55-365V EN CABECERA MUNICIPAL.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$2,872,135.80	\$2,051,525.57	\$820,610.23	495.00	LUMINARA	13,651	
11	REHABILITACIÓN DE PARQUE IGNACIO MUÑOZ ZAPOTAL CONSISTENTE EN: JARDINERAS, ANDADORES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	IGNACIO MUÑOZ ZAPOTAL	\$1,000,000.00	\$714,285.71	\$285,714.29	3,300.00	M2	584	
12	REHABILITACIÓN DE PARQUE COL. FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS CONSISTENTE EN: JARDINERAS, ANDADORES, COLOCACIÓN DE ALICANTARILLADO EN CANAL FLUVIAL Y ALUMBRADO PÚBLICO.	GUTIÉRREZ ZAMORA	\$1,004,453.90	\$717,467.07	\$286,986.83	1,514.00	M2	13,651	
GRAN TOTAL			\$12,076,589.70	\$8,626,135.50	\$3,450,454.20				

8.5
B
17/10